

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso de Imposición de Servidumbre Legal de CODENSA S.A E.S.P. contra BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO ADONAI OCHOA FORERO No. 110014003020-2022-00027-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización por servidumbre, consignada en la cuenta judicial de este despacho a órdenes de este proceso.

SEGUNDO: CORRIJASE la demanda en cuanto al nombre del causante el cual es JESUS ADONAI OCHOA FORERO (q.e.p.d.) y no Jesús Adonai Ochoa González.

TERCERO: ADECUESE la demanda en cuanto a la parte demandada para incluir como demandado al señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ, respecto de quien aparece adjudicación en sucesión de JESUS ADONAI OCHOA FORERO, según la anotación número 5 del certificado de tradición del inmueble con Matrícula Inmobiliaria 157-27844 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. (fl. 4)

CUARTO: APORTESE copia de la Escritura Pública No. 3359 del 29 de diciembre de 2015 Notaría 18 de Bogotá, en la que obra la adjudicación en sucesión al señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ.

QUINTO: INDIQUESE la dirección para notificaciones del señor JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ.

SEXTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.026 el veintitrés (23) de febrero de dos
mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5f99d24793d6cae4d3320d1466a4c842631dd4c2ea5d2a55d1f53c988eb624**

Documento generado en 23/02/2022 07:04:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>